

**CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SHELL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN DEL PROYECTO AÑOS DORADOS EN EL SECTOR DE SACHA RUNA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA SHELL.**

En la ciudad de Puyo cantón y provincia de Pastaza, a los cuatro días del mes de enero del año 2018, comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación, por una parte, el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, representado legalmente por la señora **Lcda. Jessi Denise Engelmann Olandese**, en su calidad de Presidenta, por otra parte el **Sr. Domingo Arturo Sarabia Mejia**, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell, cuyas representaciones son acreditadas con los documentos que se adjuntan al presente como habilitante, los comparecientes de manera libre y voluntaria proceden a celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.-**

El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, es una Institución de derecho público, creada mediante Ordenanza Provincial, aprobada en dos sesiones del Consejo, ordinaria y extraordinaria de fechas 03 y 10 de junio de 2011, cuyos fines son ejecutar la política social del GADPPz e impulsar, dentro de su jurisdicción y competencias, las iniciativas necesarias para la creación de condiciones que favorezcan al desarrollo provincial y para coadyuvar con las Instituciones del Estado, en el cumplimiento de los objetivos de interés nacional, especialmente dirigido a los sectores más vulnerables de la Provincia, para la prestación de servicios públicos correspondientes y otros que se les encarguen o deleguen, conforme su ámbito de acción y fines, Ordenanza que se fundamenta en los Arts. 35, 238, 240, 259, 263, 360 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 322 y 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell, es persona Jurídica de Derecho Público, con plena autonomía, conforme lo determina la Constitución y la Ley, misma que tiene entre sus obligaciones planificar e impulsar el desarrollo físico de la parroquia y sus áreas urbanas y rurales, cuyas competencias están establecidas en el Art. 267 de la Constitución de la Republica; y, en el artículo 70 literal I) del COOTAD.

El artículo 64, literal a), del COOTAD, establece que "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza preocupado por el desarrollo y bienestar de las personas adultas mayores, que comprende la provincia en su totalidad, ha decidido realizar actividades como: **Bailoterapia, actividades ocupacionales, atención médica, salidas de integración, sensibilización familiar y caravanas de la salud.**

Con ello se pretende ampliar la cobertura del servicio social, pero también implementar un proyecto sostenible mediante la participación ciudadana en la ejecución de dichas actividades, que les ayudará a mantener su armonía en la salud y hacerle productivos en su diario vivir.

El adulto mayor, pasa por una etapa de la vida que se considera como la última, en la que los proyectos de vida se han consumado, siendo posible poder disfrutar de una manera digna la

198  
Ciento Noventa y ocho  
Cmuf

culminación de su vida. Las personas adultas mayores, han dejado de trabajar, o bien se jubilan, por lo que su nivel de ingresos decrece en forma considerable, lo que junto con los problemas de salud asociados a la edad, traen consecuencias en todos los ámbitos de su existencia.

#### **SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos:

- a) Documentos de los comparecientes.

#### **TERCERA: MARCO LEGAL**

Para la prestación de servicios públicos correspondientes y otros ámbitos de acción y fines, el presente instrumento se ampara en lo que establece la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y en los Arts. 35, 238, 360 de la Constitución de la República del Ecuador.

#### **CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

- Promover y ejecutar actividades recreativas y físicas que fomenten la inclusión de personas adultas mayores con el interés de mejorar la calidad de vida de esta población.
- Población objetiva: 20 adultos mayores pertenecientes al sector Sacha Runa de la jurisdicción de la parroquia Shell.

#### **QUINTA: MULTAS.-**

Por tratarse de un convenio de franca cooperación entre instituciones del sector público y la cooperación de la Junta Parroquial de Shell con participación directa de las partes, se exime del cobro de multas; sin embargo se obligan al cabal cumplimiento de sus respectivas obligaciones asumidas en este instrumento.

#### **SEXTA: COMPROMISOS**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SHELL se compromete a:**

- Dotación de refrigerios durante la vigencia del presente convenio para los beneficiarios del proyecto, con una frecuencia de dos veces por semana a un valor de USD, 2,00 incluido IVA, con un aporte total anual de \$ 3.520,00 y el valor del refrigerio especial es de \$ 440.00 al año.
- Entrega de materiales para manualidades a los participantes siete veces por año con un valor del aporte anual de USD. 2.285.44.
- Dotación de bienes y mobiliario que la Unidad de atención Sacha Runa lo requiera en la suma de \$ 955.70.

**Total del aporte para el presente convenio por parte del GAD Parroquial Rural de Shell es de \$ 7.201.14 (SIETE MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), para el funcionamiento de la Unidad de atención Sacha Runa.**

**EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, se compromete a:**

- Apoyar con una promotora familiar para la ejecución del proyecto "Años Dorados".
- Caminatas recreativas.

1997  
Ciento Noventa y siete  
Díaz

